



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2018/MPHy-CZ

Caraz, 31 MAYO 2018

VISTO: La Ordenanza Municipal N°008-2018-MPHy-Cz, de fecha 31 de mayo de 2018, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", Informe N° 081—2018-MPHy/07.30, de fecha 31 de mayo de 2018, Informe N° 174-2018-MPHy/ALE/EJPA, de fecha 31 de mayo de 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;



Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°008-2018-MPHy-Cz, de fecha 31 de mayo de 2018, señala que el objeto de la norma es Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, mediante Informe N° 081-2018-MPHy/07.30, de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita emisión de resolución de alcaldía que conforme y reconozca al equipo técnico municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos, para el periodo 2018





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

enfocado al cumplimiento del producto 7: trasmisión de saberes productivos - PNAS, para la protección del adulto mayor, del premio al desempeño;

Que, mediante Informe N° 174-2018-MPHY/ALE/EJPA, de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede formalizar la designación mediante acto resolutivo al personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2018 conformado por los responsables de:

Nº	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	OFICINA DE JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	Responsable de la Oficina de Juventud y Adulto Mayor
2	UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social
3	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social
4	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gerente de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos en espacios asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas (Auditorios, sala de conferencias etc.), asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación a la Oficina de Juventud y Adulto Mayor , Unidad de Bienestar e Inclusión Social, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y Gerencia de Desarrollo Económico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Renison Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL